

REGISTRADO N° 675

Corresp. Expte. N° 139/2014

BAHIA BLANCA, 10 de julio de 2014

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección Area Contable y Patrimonial de contar con un agente que cumpla funciones de Sub-Jefe de División del Departamento Contabilidad Patrimonial;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU 433/14 se crea un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en la Dirección Area Contable y Patrimonial;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Sub-Jefe de División del Departamento Contabilidad Patrimonial. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 9.899), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales

propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: mayor de 18 años
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener mas de cuatro (4) años en el ejercicio de la ciudadanía
- Estudios Cursados: Estudios Secundarios Completos
- Horario a cumplir: 35 horas semanales (Con la tolerancia prevista en la Resol. CSU 66/87)
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación o incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Estatuto de la Universidad Nacional del Sur – Texto ordenado 2005 y modificatorias
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo
- Reglamento Concurso Personal No Docente – Resol R 167/09
- Conocimientos de la Ley de Educación Superior.
- Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos- Ley N° 19.549
- Manejo fluido de herramientas informáticas (Procesadores de texto, planillas de cálculo, internet, entre otras)
- Redacción Propia.

Condiciones Particulares:

- Nociones sobre administración Bienes del Estado – Ley 23.354/56 Capítulo V “De la Gestión de los Bienes del Estado” Artículos 51º), 52º) Y 53º)
- Etapas del Gasto. Intervención patrimonial
- Registros de altas patrimoniales (presupuestarias y extra-presupuestarias) de bienes muebles y semovientes. Movimientos de transferencia por cambio de destinatario
- Aceptación de subsidios y donaciones – Resol. CU 290/88 y modificatoria CU 91/88
- Tratamiento de ingreso de bienes de importación
- Ley 24.156/92 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Ley 24.521/95 – De Educación Superior

- Régimen de Bajas de Bienes Muebles y Semovientes – Resolución R 572/11 y Anexo
- Régimen de Bajas de Extintores de más de veinte (20) años de uso – Resolución CSU 274/11
- Egresos de bienes de inventario adquiridos por Programa Proyecto de Voluntariado – CSU 799/10
- Normas internas de Responsabilidad Patrimonial para la tenencia, uso y conservación de bienes de patrimonio UNS – Resolución CSU 785/10 y Anexo
- Nociones sobre el Régimen del Parque Automotor UNS – Resol R 135/96
- Información contable-patrimonial mensual
- Nociones sobre Contabilidad Pública y el proceso sistemático de registro de las operaciones tanto de recursos como de gastos que afecten la situación económico-financiera de la Institución en sus diferentes etapas de registro.
- Documentación relacionada con el Departamento de Contabilidad Patrimonial, rutina y giros hasta su archivo
- Contrataciones – Normas Jurisdiccionales R 1583/12
- Conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento de la Dirección General de Economía y Finanzas y en particular del Departamento de Contabilidad Patrimonial

Función: Sub-Jefe de División del Departamento Contabilidad Patrimonial.

Principales Acciones a desarrollar:

Sección Registro Patrimonial:

1. Registración de altas patrimoniales presupuestarias y extra-presupuestarias de bienes muebles
2. Confección de planillas de transferencia y posterior asiento en la Base de Datos de Patrimonio
3. Confección de planillas mensuales de cargos y descargos de inventario
4. Control de cargos patrimoniales conformados por Responsables de Primer Orden y Directos en lo patrimonial
5. Colaboración en el procedimiento de bajas de inventario, control y ordenamiento de depósitos de rezago
6. Confección del libro rubricado de Patrimonio y asientos marginales por movimientos patrimoniales
7. Control de la información patrimonial en función de la conciliación con la Contabilidad Presupuestaria
8. Manejo de COMDOC II

Sección Contralor Patrimonial:

9. Contralor e identificación física de los bienes de uso afectados a la Dirección General de Economía y Finanzas

10. Participación en relevamientos generales o por muestreo. Confección de planillas de “Verificación In Situ”
11. Colaboración en tramitaciones relacionadas con el Parque Automotor
12. Atención de consultas telefónica

Mayor información relativa a este concurso puede solicitarse en la Dirección Area Contable y Patrimonial- interno 1072.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 15 de julio y 19 de agosto de 2014.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 20 de agosto y 02 de septiembre, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 11 de septiembre de 2014.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 12 de septiembre de 2014.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Betina FASANI (Legajo N° 6581), Ana María DORADO (Legajo N° 1870) y Graciela RAVANESSI (Legajo N° 5312) como miembros titulares, y a Gabriela SERRA (Legajo N° 10129), Natalia GARCIA (Legajo N° 10479) y Ma. Eugenia SAGÜES (Legajo N° 10323), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Gabriela SALGUEIRO como titular, y en calidad de suplente la agente Laura LARREA, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se

concurra, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección Area Contable y Patrimonial, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Claudia LEGNINI
Secretaria General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE
Rector